

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 11 DE FEBRERO DE 2004

EDICION N° 8.144

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
**Ministerio de Economía,
Obras y Servicios Públicos**
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1488

VISTO:

Las Resoluciones Generales N°s. 1485 y 1486; y
CONSIDERANDO:

Que a través de dicha normativa se establecieron los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicables sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras regidas por la Ley N° 21526 y sus modificatorias, alcanzando a los contribuyentes directos de la Provincia del Chaco y a los comprendidos en el convenio multilateral;

Que por causas relacionadas con el Organismo administrador del sistema dentro de las especificaciones del SIRCRESB, ajenas a esta Dirección General, resulta procedente suspender la aplicación de las Resoluciones Generales señaladas hasta las fechas que oportunamente se fijarán al respecto;

Por ello

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender la vigencia de las Resoluciones Generales N°s. 1485 y 1486 hasta las fechas que oportunamente dará a conocer esta Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General, Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dirección General de Rentas, 30 Enero 2004.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez

Director General de Rentas

s/c.

E:11/2/04

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS
Resolución N° 43/03 (Sala I)
Expte. N° 403110902-17398-E

Hace lugar al Recurso de Revisión Interpuesto por los Sres. Alejandro GONZALEZ y Raúl SANCHEZ y en consecuencia dejar sin efecto la Disposición N° 5/03.

Devuelve a Sala I las presentes actuaciones a fin de proseguir los trámites de ley.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:9/2v:13/2/04

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS
Resolución N° 114/03 (Sala II)
Expte. N° 402150202- 16.804-E

Formula de Oficio la Cuenta correspondiente a la Municipalidad de Barranqueras - Ejercicio 2002, conforme a lo

previsto en el Art. 40° "in-fine" de la Ley N° 4159.

El plazo del art. 179° de la Constitución Provincial 1957-1994, se computará desde el día siguiente al de la notificación del presente a la Sra. Intendente Municipal. Toda impugnación deberá formularse dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de tener por firme el inicio del término constitucional.

Pone en conocimiento del Sr. Juez de Instrucción de las circunstancias citadas; autorizando al Fiscal actuante a efectuar la denuncia, de conformidad a lo establecido en las normas legales vigentes.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:11/2v:16/2/04

ORDENANZAS

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
ORDENANZA N° 6964

Resistencia, 23 diciembre 2003

ACTUACION SIMPLIE N° 75188-S-03

VISTO:

La Ordenanza N° 6864, de fecha 11 de noviembre del 2003; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada normativa, en ejercicio de la soberanía e imperio que surge del principio de autonomía (Artículos 5°) y 123°) de la Constitución Nacional, 182°) y concordantes de la Constitución Provincial y 3°) de la Carta Orgánica Municipal), se modificó la Ordenanza General Tributaria en lo relacionado a los plazos de prescripción de las obligaciones tributarias municipales;

Que la potestad así ejercitada se funda en la necesidad social que debe satisfacer el Municipio, sustento del poder impositivo –esencial e indispensable para su existencia– y que se traduce en la creación de tributos, la determinación del hecho imponible, así como de las formalidades y procedimientos de percepción de los mismos, dentro de los límites de la razonabilidad y respeto de las normas de mayor rango;

Que si bien el Código Civil prevé una prescripción específica que refiere a los vencimientos por años o períodos menores a los mismos, Artículo 4027°, Inciso 3), no contempla los casos con vencimientos por año como impuestos y patentes, así como convenios de pago, correspondiendo en tales casos la aplicación de los principios del derecho común y lo previsto en el Artículo 4023° del Código Civil;

Que en el marco expuesto en el Considerando que antecede, la Municipalidad de Resistencia había establecido como plazo de prescripción para los tributos municipales la decenal de carácter genérico, conforme lo dispuesto en la normativa de fondo y reiterados criterios jurisprudenciales, teniendo en cuenta el carácter permanente de los servicios que presta, no obstante su establecimiento anual y el fraccionamiento del pago correspondiente;

Que con el objeto de acompañar la modernización, tanto de las formas de organización del trabajo de los organismos administrativos como de la informatización, en virtud de lo cual era posible requerir una mayor diligencia al acreedor que trasuntara en beneficios para el ente municipal, con la incorporación de nuevos fondos al erario público en un plazo menor, al tiempo que dar respuesta a los reclamos de la comunidad, se dispuso un plazo de prescripción abreviado de cinco años mediante la Ordenanza individualizada en el Visto;

Que asimismo el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, en Fallo N° 380 de fecha 15/11/01, haciendo distinción entre tasas e impuestos, había modificado sus criterios anteriores, realizando una valoración diferente de ambos conceptos, concluyendo que existían nuevas motivaciones que justificaban la aplicación de la prescripción en un plazo más abreviado para las tasas y sentenciándolo así a partir del mencionado fallo, sin que ello implicara desconocimiento de la autonomía del derecho tributario municipal, dentro del ordenamiento jurídico y lo expresamente previsto por el Artículo 31°) de Constitución Nacional;

Que sin embargo, la aplicación de la normativa recientemente sancionada trajo aparejado dificultades debido a discrepantes interpretaciones acerca de su significado y alcance, adoleciendo también de errores materiales que resulta necesario salvar, siendo necesario por tanto aprobar una norma de contenido análogo que permita superar los inconvenientes mencionados;

Que igualmente debe establecerse un criterio respecto de los supuestos no contemplados en la citada normativa como el caso de los planes de pago suscriptos con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza N° 6864 y que incluyen períodos prescriptos a raíz de la fecha de sanción de la norma mencionada, deviniendo necesario la adecuación de los mismos al nuevo régimen aplicable, reliquidándolos por única vez.

Que de conformidad a la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Resistencia - Artículo 137°) - Inciso 2°), faculta al Concejo Municipal para el dictado del presente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 6864, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°) MODIFICAR el Artículo 106°) de la Ordenanza General Tributaria vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 106°): prescriben por el transcurso de cinco (5) años:

- a) Las facultades para determinar las obligaciones tributarias y para aplicar las sanciones por infracciones previstas en esta Ordenanza, salvo los casos en que se establezca un plazo menor al dispuesto.
- b) La acción de repetición a que se refiere el Título VIII de la presente.
- c) La acción judicial para el cobro de las deudas y multas tributarias y Convenios sobre planes de pagos.

En virtud de ello, las oficinas recaudadoras deberán dar de baja del sistema informático la deuda registrada en los estados de cuentas que exceda del período de prescripción preestablecido.

Asimismo, se deberá retirar del archivo activo las fichas de contribuyentes que no hayan tenido movimiento en el período que corresponda a la prescripción y cuyos domicilios se desconozcan.

Quedan comprendidos dentro del régimen de prescripción todas las obligaciones tributarias, cuyos vencimientos hayan operado en el plazo previsto en la presente. Para los casos de interrupción o suspensión de la prescripción se estará a lo previsto en los Artículos 109°) y 110°) de la Ordenanza General Tributaria vigente.

Las deudas tributarias incluidas en planes de pagos suscriptos con anterioridad a 1999 se tendrán por prescriptas. Aquellas que se encuentren comprendidas en planes que se hayan suscripto posteriormente y has-

ta el dictado de la presente –que incluyan períodos prescriptos y no prescriptos– serán reliquidadas, imputándose lo abonado a la deuda más antigua incluida en el plan, determinándose cuotas cuyos montos no podrán ser menores a las acordadas oportunamente; en ningún caso generarán créditos a favor del contribuyente. No serán reliquidados los Planes de Pago que provengan de procesos judiciales con sentencia".

ARTICULO 2°).- REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal.

ARTICULO 3°).- REGISTRESE, pase a Intendencia Municipal, publíquese, notifíquese, a sus efectos tome conocimiento Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, cumplido, archívese.

Ing. Mario Rodolfo Díaz
Presidente del Concejo

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN N° 0014

Resistencia, 06 enero 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6964 de fecha 23 de Diciembre de 2003.

Ing. Aída Beatriz Ayala
Intendente

s/c.

E:11/2/04

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) veces emplazándose los por treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña GIUDITA MAIRUBA, bajo apercibimiento de ley. Autos: "Giudita Mairuba s/Sucesorio", Expte. N° 448/03. General José de San Martín, Chaco, 2 de febrero de 2004.

Dra. Delia F. Galarza, Secretaria
R.N° 114.696 **E:9/2v:13/2/04**

EDICTO.- Doctora Ana Rosa Miranda, Jueza Civil y Comercial Segunda Nominación de Resistencia, cita por dos días a presuntos herederos del Sr. Roberto Oscar CARRASCO, L.E. 8.046.832, a fin comparezcan hacer valer derechos en autos: "García Luis Armando c/ Carrasco Roberto Oscar s/Nulidad de acto jurídico", Expte. 11.277/01, dentro del término de quince días posteriores última publicación, bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes, para que los represente en juicio. Secretaria, 11 de diciembre de 2003.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria
R.N° 114.681 **E:9/2v:11/2/04**

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez en el Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 2, sito en calle Brown N° 249, Piso 2, en autos: "Deschutter Enrique Francisco s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1.694/03, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos del causante Enrique Francisco DESCHUTTER, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de diciembre de 2003.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria
R.N° 114.684 **E:9/2v:13/2/04**

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz, Primera Categoría Especial N° 2, sito en Brown N° 253, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de FEUILLADE MIGUEL, M.I. N° 2.551.451 y de la Sra. DEL RIO de FEUILLADE Elisa Zulema, fallecida el día 13 de enero de 1949, en esta ciudad; en Expte. N° 3218/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de diciembre de 2003.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria
R.N° 114.688 **E:9/2v:13/2/04**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a LENCINAS, Jorge Oscar (alias "", D.N.I. N° 14.606.313, argentino, casado, de ocupación desocupado, domiciliado en Roque Sáenz Peña 1195, Resistencia, hijo de Nicolás Lencina y de Petrona Odorico, nacido en Makallé (Chaco), el 20 de septiembre de 1941, Pront. Prov. N° 373156 AG y Pront. Nac. N° 227652/02), que en los autos caratulados: "**Lencinas, Jorge Oscar s/Ejecución de Pena (con Cese Prisión Preventiva)**", Expte. N° 535/03, se ejecuta la Sentencia N° 11/6 del 27/03/03, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad; Fallo que en su parte pertinente reza: "...**Falla:** I) **CONDENANDO** a Jorge Oscar LENCINA, ya filiado, a la pena de cinco años de prisión por el delito de **Robo Calificado** por el uso de arma (Art. 166 Inc. 2° del C.P.) y las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por igual tiempo al de la condena. Hecho ocurrido en fecha 10 de diciembre del año dos mil uno en perjuicio de Antonio RUIZ CABELLO, María Lorenza CINGOLANI, Denis José RUIZ CINGOLANI, Miguel y José RUIZ CINGOLANI, por el cual viniera requerido y acusado en el Expte. N° 5707/01, del registro del Juzgado de Instrucción N° 3, y costas del proceso. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoity. Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche. Dr. Luis Migliore, Jueces. Dra. Inés María Noguera, Secretaria". Resistencia, 05 de diciembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:9/2v:18/2/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Saturnino Elías CASAFUS, D.N.I. N° 26.212.289, argentino, de 23 años, soltero, concubinado, tiene un hijo, verdulero, con instrucción incompleta, nacido el 31/07/78 en Resistencia, Chaco, hijo de Saturnino Casafús y de María Elidia Alamán, con último domicilio en calle 6 y Avda. Edison, ciudad, Prontuario Policía del Chaco N° 29.625 C.F. y del Reg. Nac. Reinc. U.81.202 N° 2.496.704, que en los autos caratulados: "**Casafús, Saturnino Elías s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 064/02, se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 29 de diciembre de 2003... **Autos y vistos:** ... **Considerando:** ... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde al condenado Saturnino Elías CASAFUS, D.N.I. N° 26.212.289, argentino, de 23 años, soltero, concubinado, tiene un hijo, verdulero, con instrucción incompleta, nacido el 31/07/78 en Resistencia, Chaco, hijo de Saturnino Casafús y de María Elidia Alamán, con último domicilio en calle 6 y Avda. Edison, ciudad, Prontuario Policía del Chaco N° 29.625 C.F. y del Reg. Nac. Reinc. U.81.202 N° 2.496.704), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 155 y conc. del Código Procesal Penal. II) ... III) Notificar al rebelde de conformidad al Art. 139 del Cód. Proc. Pen. y oportunamente, reservar la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese, libérese recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez Ejecución Penal; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Juzgado de Ejecución Penal".

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:9/2v:18/2/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a MUÑOZ, EMILIO (alias "Yoni", D.N.I. N° , argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Libertador N° 1361, Resistencia, hijo de Rito Aguirre y de Modesta Aguirre, nacido en Resistencia, el 3 de abril de 1982, Pront. Prov. N° 33.839CF y Pront. Nac. N° U146.452), que en los autos caratulados: "**Muñoz, Emilio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso) (Seis años prisión efectiva y accesorias legales Art. 12 C.P.)**", Expte. N° 357/03, se ejecuta la Sentencia N° 147 del

21/10/02, dictada por Cámara Primera en lo Criminal de esta Ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) **CONDENANDO** al imputado Emilio MUÑOZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de **Robo Calificado por el uso de armas** (2 hechos) en concurso real entre sí (Art. 166, Inc. 2° y 55 del C. Penal) a sufrir la pena de seis (6) años de prisión efectiva, y accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en relación a las causas **N° 168/1 y 102/01** en la que viniera procesado, requerido a juicio y acusado en debate respectivamente por los delitos de Robo Calificado por el uso de arma (Art. 166, Inc. 2° del C. P.). Con costas. Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarria de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 30 de diciembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:9/2v:18/2/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a David Alejandro GARCIA, D.N.I. N° 31.252.274, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Pasaje Caracas N° 1074, B° J. D. Perón, Resistencia, hijo de Anastasio García y de Dolores Solís, nacido en Capital Federal, el 16 de octubre de 1984, Pront. Prov. 0061213SP y Pront. Nac. N° U281474), que en la causa caratulada: "**García David Alejandro s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 370/03, se ejecuta la Sentencia N° 79 del 10/07/03, dictada por la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- **CONDENANDO** a David Alejandro GARCIA, cuyos demás datos filiatorios obran "ut supra", por haberlo hallado autor penalmente responsable del delito de **Robo agravado por el uso de arma** Art. 166° Inc. 2° 1º del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión que deberá cumplir de manera efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. Corresponde al delito de Robo Agravado por el uso de arma (Art. 166, Inc. 2° primer parte del C. Penal) por el cual fuera acusado en debate. Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dra. Marisa Lehmann de Albrech, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de diciembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:9/2v:18/2/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a SUAREZ, Miguel (alias "Miguelo", D.N.I. N° 24.534.994, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Juan Domingo Perón 3550, Villa Oro, Fontana, Chaco, hijo de Epifanio Salvador (v) y de Eusebia Bassi (v), nacido en Resistencia, el 4 de agosto de 1975, Pront. Prov. N° 55655 SP y Pront. Nac. N° U 209389), que en los autos caratulados: "**Suárez, Miguel s/Ejecución de Pena (Unificación de Pena)**", Expte. N° 563/03, se ejecuta la Sentencia N° 105 del 30/09/03, dictada por Cámara Segunda en lo Criminal de esta Ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) UNIFICANDO por composición (Art. 58 del Código Penal) las distintas penas impuestas a Miguel SUAREZ, de filiación acreditada "ut supra", por **Sentencia N° 52 de fecha 01/06/94** (fs. 176/184 vta.) dictada por éste Tribunal en la presente causa N° 32/94, que fuera unificada a su vez por **Sentencia N° 66 de fecha 18/07/96** (fs. 211/212 vta.) dictada también por éste Tribunal en causa de mención, con la **Sentencia N° 24 de fecha 15/05/96** (fs. 207/209 vta.) dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en sus causas N° 190/92 y N° 1657/93 (ésta del Registro del Instrucción N° 3) y en segundo término la aplicada por **Sentencia N° 11/02 de fecha 19/03/03** (fs. 283/293) dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en su causa N°

137 - año 2002, en la que en su Punto II revoca la libertad condicional que el otorgara este tribunal en fecha 25/02/98 en la citada causa N° 32/94, no implicando estre decisivo alteración alguna de las declaraciones de hecho y de derecho contenidas en tales pronunciamientos, a la pena única de cuatro años de prisión con más las accesorias del Art. 12 del C. Penal e Inhabilitación Absoluta por igual tiempo... Fdo.: Dr. Ernesto T. Arano, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Marisa Lehmann de Albrech, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de diciembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:9/2v:18/2/04

—————> * <—————

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a TORALES, Sebastián Luis, alias "Corcho", D.N.I. N° 30.614.453, argentino, soltero, de ocupación Ayte. mecánico, domiciliado en Mz. 39, Casa 1, Barrio 120 Vivien-das, Santa Rita 1, Resistencia, hijo de Roberto Luis Torales y de Lidia Esther Vallejos, nacido en Resistencia, Chaco, el 29 de noviembre de 1983, Pront. Prov. N° 33.848 CF y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados: "**Torales, Sebastián Luis s/Ejecución de Pena (Efectiva - Pre-so)**", Expte. N° 478/03, se ejecuta la Sentencia N° 86 del 15/08/03, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a Sebastián Luis TORALES, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de Armas en Grado de Tentativa (Art. 166 Inc. 2° 1º párrafo C.P. en función de los Arts. 42 y 44 del C.P.), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate, a la pena de tres años y cuatro meses de prisión, de cumplimiento efectivo. Con costas... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 22 de diciembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:9/2v:18/2/04

—————> * <—————

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a ROMERO, Carlos Oscar (alias "Pocho", D.N.I. N° 23.987.771, argentino, soltero, de ocupación, domiciliado en Pc. 35 Uf35 2° P. B° España, Resistencia, hijo de Romero Juan Carlos y de Laura Graciela Fregenal, nacido en Resistencia, el 3 de febrero de 1975, Pront. Prov. N° 523.514 AG y Pront. Nac. N° 620212/02), que en los autos caratulados: "**Romero, Carlos Oscar s/Ejecución de Pena (Unificación de Pena)**", Expte. N° 595/03, se ejecuta la Sentencia N° 39/6 del 30/09/03, dictada por Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad; Fallo que en su parte pertinente reza: "...Falla: I) CONDENANDO a Carlos Oscar ROMERO, de filiación referida en autos, a la pena única de nueve años de prisión efectiva, comprensiva de las penas impuestas en los Exptes. N°s. 66/99, y 192/02 (declarada Ppal.) mediante Sentencia N° 11, del 21 de marzo de 2000, y N° 06/6, del 27 de febrero del Cte. año, respectivamente. Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 23 de diciembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:9/2v:18/2/04

—————> * <—————

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a ENCINA, Marcelo (alias "Pachín", D.N.I. N° 22.321.499, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Pasaje Revidatti N° 2.358, Corrientes (Capital), hijo de Ceferino Encina y de Salustina Solís, nacido en Corrientes, Capital, el 13 de noviembre de 1971, Pront. Prov. N° 2.338.313 y

Pront. Nac. N° 545.970 AG), que en los autos caratulados: "**Encina, Marcelo s/Ejecución de Pena (Efectiva-Pre-so) (Reincidente / Unificación de Pena)**", Expte. N° 333/2003, se ejecuta la Sentencia N° 116 del 09-09-02, dictada por la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de esta Ciudad, por el hecho ocurrido en el Lote X de Colonias Unidas -Chaco- el 04-07-01, en perjuicio de Ramón Alberto Prado y juzgado en la causa: "**Encina, Marcelo s/Homicidio Simple**", Expte. N° 151/01; Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO al imputado Marcelo ENCINA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de -Homicidio Simple- Art. 79 del C.P., a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión y accesorias legales de inhabilitación, en la presente causa N° 151/01 (Ex-Expte. N° 1076/01 del Juzgado de Instrucción de Instancia Unica de General San Martín -Chaco-), en el que fuera procesado, requerido y acusado por el delito de Homicidio Simple, Art. 79 del C.P. Con costas.- II.- UNIFICANDO la presente sentencia con la N° 44, dictada en el Expte. N° 1383/01, del Juzgado Correccional de la ciudad de Corrientes, dictando pena única de ocho (8) años y tres (3) meses de prisión, y accesorias legales por los delitos de -Homicidio Simple y Evasión en Concurso Real (Arts. 79, 280 y 55 del C.P.), comprensiva de la presente causa N° 151/01, por el hecho de fecha 4/7/01 y la Sentencia N° 44 dictada en el Expte. N° 1383/01 del Juzgado Correccional de la ciudad de Corrientes, por el hecho de fecha 30/10/01. III.- DECLARANDO a Marcelo ENCINA, REINCIDENTE en los términos del Art. 50 del C.P. -. Fdo.: Dra. Glenda L. Vidarte de Sanchez Dansey -Juez-, Dra. Zulma Graciela Chavarria de Ise -Juez-, Dr. Alejandro Ernesto Parmetler -Juez-, Dra. Ana María Zalazar -Secretaria-". Resistencia, 17 de diciembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:9/2v:18/2/04

—————> * <—————

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado Civil, Comercial de la Novena Nominación, Secretaria 9, sito en French N° 166, Primer Piso, ciudad de Resistencia, Chaco, y de conformidad a lo prescripto por el art. 321 del CPCC CITESE a **MERCOZUCAR S.R.L.** por edictos que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola para que dentro de tres (3) días, tome intervención en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/Mercozucar S.R.L. s/Apremio**", Expediente N° 1786/02, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente. Not. Resistencia, 15 de diciembre del 2003.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

s/c. E:11/2/04

—————> * <—————

EDICTO.- Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días, y emplaza por el término de treinta días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. Ernesto Teodoro DEFAGOT, M.I. N° 3.165.552, fallecido en la ciudad de Resistencia, el día 13 de octubre de 2003, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Defagot, Ernesto Teodoro s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 12.352/03, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en French 166, 2º piso de la citada ciudad. Resistencia, 17 de diciembre de 2003.

Dra. Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 114.692 E:11/2v:16/2/04

—————> * <—————

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de general Pinedo, cita por tres días, y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de REYES, Domingo Vicente y Ylda ABADEZA CACERES, M.I. N° 3.613.171 y M.I. N° 9.246.717, para

que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Reyes, Domingo Vicente y Ylida Abadeza Cáceres s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1040, F° 186, Año 2004, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, 3 de febrero de 2004.

Orlando Bravo
Secretario

R.N° 114.697 E:11/2v:16/2/04

EDICTO.- El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Vicente FLOROFF, L.E. N° 7.444.416, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Floroff Vicente s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 115, Año 2003, Sec. Unica, bajo apercibimiento de ley. Castelli, Chaco, 02 de junio de 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 114.698 E:11/2v:16/2/04

EDICTO.- El Dr. Miguel Angel Bordón, Juez Subrogante, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Rosario Simón HERNANDEZ, L.E. N° 7.434.488, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Hernández Rosario Simón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 584, Año 2003, Sec. Unica, bajo apercibimiento de ley. Castelli, Chaco, 24 de octubre de 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 114.699 E:11/2v:16/2/04

EDICTO.- La Dra. Sonia B. de Papp, Juez Civil y Comercial, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de doña María MIELNIK, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En autos: "**Mielnik, María s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1337, F° 286, año 2001. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, Chaco, 03 de octubre de 2001.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 114.700 E:11/2v:16/2/04

EDICTO.- La Dra. Celia B. Altamiranda, Juez (suplente) del Juzgado de Paz, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de doña María MACIEJOWSKI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En autos: "**Maciejowski, María s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3780, F° 04, año 2003. Publíquese por tres (3) días. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 02 de diciembre de 2003.

Dr. Francisco José Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 114.701 E:11/2v:16/2/04

LICITACIONES

MINISTERIO DE
ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco,
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 006/2004

Consiste en la adquisición de: Postes de Eucaliptus preservados con creosota de 7,50 metros de longitud, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 193.479,00. (Son Pesos: Ciento noventa y tres mil cuatrocientos setenta y nueve), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 09/03/2004. **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 194,00 (Son Pesos: Ciento noventa y cuatro).

PUBLICA N° 008/2004

Consiste en la adquisición: Reles de protección direccional, amperométricos digitales, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 184.646,00 (Son Pesos: Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 10/03/2004. **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 185,00 (Son Pesos: Ciento ochenta y cinco).

PUBLICA N° 009/2004

Consiste en la: Provisión - programación - supervisión de la instalación y puesta en marcha garantizada de un (1) centro de control, un (1) concentrador de comunicaciones y una (1) unidad terminal remota, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 308.550,00 (Son Pesos: Trescientos ocho mil quinientos cincuenta), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 11/03/2004. **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 308,00 (Son Pesos: Trescientos ocho).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

El Directorio

c/c. E:11/2v:16/2/04

CONVOCATORIAS

SALUD TOTAL S.A.
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de SALUD TOTAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2.004 a las 18:00 horas, en Don Bosco N° 136, 1° Piso, Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234, inc 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio 1, cerrado al 30 de junio de 2.003, distribución de utilidades y notificación de la gestión del directorio.
- 2) Designación y remoción de directores.
- 3) Fijación de Remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas con carácter permanente.
- 4) Designación de accionista para aprobar y firmar el acta.

EL DIRECTORIO.

Fernández, Victoria, D.N.I. N° 6.605.556
Presidente Salud Total S.A.

R.N° 114.687 E:9/2v:18/2/04

**ASOCIACION CIVIL DE LAS ARTES Y
ARTESANIAS DEL ADULTO MAYOR DE LA
PROVINCIA DEL CHACO - "ARTESANA"
CONVOCATORIA**

La Asociación Civil de las Artes y Artesanías del Adulto Mayor de la Provincia del Chaco "ARTESANA", convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo jueves 26 de febrero del 2004 a las 18:00 horas en Av. 9 de julio N° 155 de nuestra ciudad, donde se tratarán los siguientes temas:

TEMARIO:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta.

- 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
- 4- Aprobación de mandato de la Comisión Directiva desde el 26 de febrero de 2004, hasta el 25 de febrero de 2006 respectivamente, de acuerdo a Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2003, a efecto de no encontrarse acéfala al momento del cierre de cada ejercicio anual.
- 5- Elección total de Comisión Directiva para nuevo mandato, de acuerdo a reglamento vigente.

NOTA:

De acuerdo al Art. N° 22 y 23 del Estatuto Social, en caso de no reunirse la mitad más uno de los socios, la Asamblea podrá sesionar válida luego de transcurrido una hora de espera, con los socios presentes en condiciones de votar.

Sr. Marcos Melgarejo, Secretario

Sra. Margarita Kirchmair de Córdoba, Presidente
R.N° 114.693 E:11/2/04

REMATES

EDICTO.- Sonia S. de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Villa Angela, hace saber por dos días, que el martillero Bernabé Elías Simón REMATARA el día Viernes 20 de Febrero de 2004, 11:00 horas en el local de Mathurin N° 726 de esta ciudad el siguiente bien: Un Automotor marca MITSUBISHI MONTERO INTERCOOLER Mod. 1997 - Dominio BBW-840 - Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión: el 8% a cargo del que resulte el comprador, lugar de exhibición del bien a subasta: Lugar subasta horario de oficina. Deudas: Se deja debida constancia que no se informa la deuda Municipal por no estar inscripto en este Municipio (fs. 205), e intimado a manifestar no contestó (fs. 79). El comprador deberá constituir domicilio procesal en radio de asiento del Juzgado. Autos: "Pegoraro Arturo Pedro c/Suc. Ramón Vaca", - s/ Juicio Ejecutivo - Expte. N° 809 - Folio N° 130 - Año 2002. Villa Angela (Chaco), 17 de Diciembre de 2003.

Dra. Teresa Noemí Resconi

Abogada/Secretaria

R.N° 114.682

E:9/2v:11/2/04

CONTRATOS SOCIALES**AGROFORESTAL TOBA S.R.L.**

EDICTO.- El señor Juez del Registro Público de Comercio de Pcia. R.S. Peña, hace saber por un día que los señores Alfredo Fabián GONZALEZ, D.N.I. 24.209.274, CUIT 20-24209274-1 nacido el 1/11/1974, soltero, licenciado en comercio exterior, domiciliado en calle Sitja Nin 1049, planta alta, de la ciudad de Pasos de Los Libres, Provin-

cia de Corrientes, y Gustavo Jorge GAUNA, D.N.I. número 16.897.534, CUIT N° 20-16897534-2, casado con Sandra Mariela GARCIA, abogado, nacido el 9/8/1963, domiciliado en Lavalle 523 de capital y Provincia de Corrientes; ambos mayores, argentinos, residiendo han resuelto constituir una Sociedad con fecha 20/11/2003 que girará bajo la denominación "AGROFORESTAL TOBA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la localidad y Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco. La Rioja 755 de la localidad de Quitilipi Provincia del Chaco. Su duración es de cincuenta años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Su objeto principal es la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: AGRICOLA y GANADERA: compra, arrendamiento, administración y venta de establecimiento rurales; su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, carpintería, semilleros, viveros, a la fruticultura. FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, cortes, fraccionamientos, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación. La elaboración, industrialización y comercialización de la madera, venta de varillas, postes, tranqueras, cepos, mangas, pisos tarugados, tirantes vistos, y machimbres. Asimismo realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones afines, públicas y privadas, del país o del exterior; realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia, visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacional, provincial/es ó Municipal/es INDUSTRIAL: Elaboración e industrialización primaria y sus derivados, compra, venta, importación y exportación de la madera, especialmente del carbón vegetal y sus derivados. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables; Su capital social asciende a la suma de Pesos Veinte mil, divididos en doscientas cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00.-) cada una de valor nominal que los socios suscriben: así Alfredo Fabián GONZALEZ, Cien (100) cuotas; Gustavo Jorge GAUNA, Cien (100) cuotas; que importan Veinte mil Pesos, integrando cada uno de ellos el ciento por ciento de su aporte que los socios integran en este acto y en dinero efectivo en el día de hoy. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes don Alfredo Fabián GONZALEZ, y Gustavo Jorge GAUNA. El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de diciembre de 2003.

Graciela Aidee Tomastik

Escribana/Secretaria

R.N° 114.691

E:11/2/04